



Secretaría de
Planeación

PRIMER COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN 2026



Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA



ORDEN DEL DIA

- Verificación de asistentes y quorum
- Lectura del Acta Anterior y aprobación
- Informe equipo de trabajo y Avances de la revisión general de la estratificación
- Propositiones y Varios
- Cierre de La Reunión.





Secretaría de
Planeación

COMUNICACIÓN DANE



Bogotá D.C.

243

Cordial saludo, señor(a) Alcalde(sa):

Asunto: Solicitud de observaciones y aportes al Modelo de Reglamento del Comité permanente de estratificación

Acorde con lo dispuesto por el Decreto 262 de 2004, se asignó a este departamento la función de "Diseñar las metodologías de estratificación y los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías para ser utilizados por las entidades nacionales y territoriales" y prestar apoyo técnico y asesoría a los municipios y distritos que así lo requieran. Y conforme a la normatividad vigente sobre estratificación, particularmente a lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, en su artículo 101.1, "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva" manteniéndola actualizada y vigente acorde con los procedimientos técnicos previstos, actividades en las que el comité permanente de estratificación cumple un papel fundamental como órgano asesor, de vigilancia y apoyo técnico.

Como es de su conocimiento, los comités permanentes forman parte esencial del proceso de estratificación y éstos deben funcionar de acuerdo con el Modelo de Reglamento que el Departamento Nacional de Planeación - DNP suministró a todos los municipios en 2003, en cumplimiento de la Ley 732 de 2002 (artículo 6°).

En consideración a que el parágrafo 1° del artículo 311 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), establece que "los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE..."; consideramos de la mayor importancia contar con una visión territorial producto de la experiencia del funcionamiento local de dichos organismos, por tanto, comedidamente, solicitamos sus puntos de vista, observaciones y sugerencias, con el propósito de incorporar posibles ajustes al modelo.

Dicho análisis deben efectuarlo de manera conjunta con los miembros del comité, para lo cual, recomendamos se convoque una sesión y se plasmen en un acta los consensos alcanzados, de la que nos deben enviar copia a los correos electrónicos: estratificacion@dane.gov.co y jaramirez@dane.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE
Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321
Teléfono (601) 5978300
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Al contestar por favor cite estos datos:



202610007793
Fecha Radicado: 2026-02-09 10:07:39



Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Al contestar por favor cite estos datos:



202610007793
Fecha Radicado: 2026-02-09 10:07:39

Adicionalmente, agradecemos remitir sus aportes a más tardar el día 31 de marzo, a través de la casilla "Observaciones" del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/bR8HKvhr7>

Atentamente,

OLGA LUCIA RUEDA RIVERA
COORDINADOR

Anexo: https://www.dane.gov.co/files/geopstadistica/Modelo_de_Reglamento_CPE.pdf

Elaboró: Jose Antonio Ramirez Movilla
Aprobó: Olga Lucia Rueda Rivera

Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE
Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321
Teléfono (601) 5978300
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



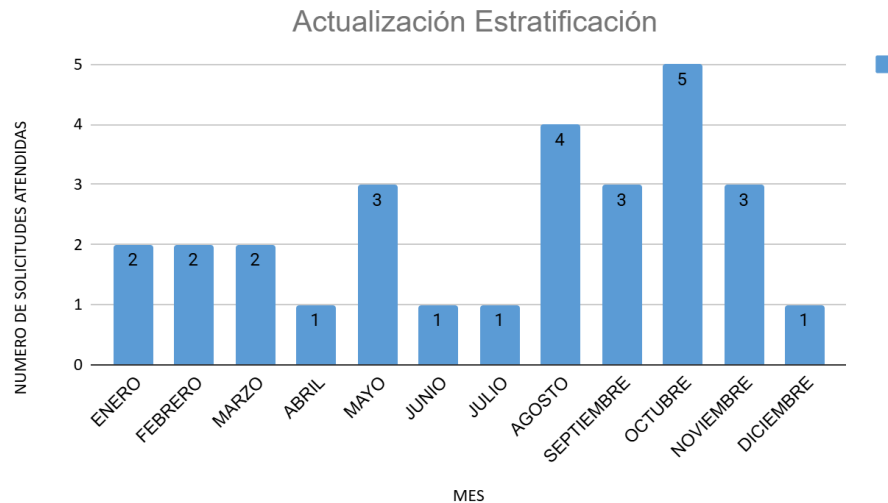
Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA



TRAMITES REALIZADOS 2025

TRAMITE DE SOLICITUDES (28)

- URBANAS: 11
- RURALES: 17





Secretaría de
Planeación

Fronteras del sur



Medellín, 19 de diciembre de 2025

Señora
CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ TORO
Administradora
Urbanización Fronteras del Sur Etapa 2 PH
fronterasdelsurdos@gmail.com

0156SE-20250130226509

Asunto: Respuesta al radicado 20250120236570

Atentamente,

ANDRES FELIPE ZAPATA GARCIA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

PQR-13255045-V9F9

Anexo (3 Folios)

- Planilla Urbana Aplicación Estrato
- Registro Fotográfico
- Acta reunión F-MG-04 el CPE



Medellín, 19 de diciembre de 2025

Señora
SANDRA PATRICIA SANCHEZ MONTOYA
Administradora
Urbanización Fronteras del Sur Etapa 1 PH
fronteradelsur1@gmail.com

0156SE-20250130226551

Asunto: Respuesta al radicado 20250120238280



Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA



Secretaría de
Planeación

SOLICITUDES DE ESTRATIFICACION 2026

Urbanización Fronteras del Sur: PQR

1. Realizar una visita para recalificar la copropiedad.
2. Que se haga una calificación basada en una visita real y no en los supuestos de las personas enviadas por EPM Esa no es la realidad que ellos dan como justificación del aumento de estrato.
3. Presentar los fundamentos o pruebas fotográficas que fueron tenidas en cuenta para el aumento del estrato

600



202601045604

Caldas 26 de enero de 2026

Señores

ALCALDIA DE CALDAS

SECRETARIA DE PLANEACION

ESTRATIFICACION

Asunto: Derecho de petición:

Yo Sandra patricia Sánchez, en calidad de administradora y representante legal de la urbanización frontera del sur etapa 1 con nit 900696415-4, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la constitución política y la ley 1755 de 2015 presento el siguiente DERECHO DE PETICION, en interés particular debido al aumento del estrato de dicha copropiedad de 2 a 3 realizado por EPM supuestamente por autorización de la alcaldía.

HECHOS: en el mes de noviembre de 2025 la copropiedad recibió en 334 apartamentos y zonas comunes la factura de epm con un incremento en el estrato, se solicitó una explicación al departamento de estratificación de la alcaldía y dicen que se debía pedir a epm, se hizo la pqr a epm y dicen que fueron autorizados la alcaldía ya que no cuentan con las herramientas para este proceso, y replican que no se puede pedir explicación a la alcaldía porque no tienen como dar respuesta, algo que no es lógico ya que son las alcaldías las responsables de este proceso, además nunca recibimos una visita para la calificación ni una notificación, solo se basaron en dos fotos que tomo un empleado de epm. Las explicaciones que da EPM por el cual aumentaron el estrato no son reales ya que el mall no pertenece a la etapa 1, tampoco se han realizado cambios dentro de la copropiedad, no se cuenta con luminarias, cámaras, semáforo, las vías se han pavimentado de los propietarios. Por eso pido: PETICIONES:

1. Realizar una visita para recalificar la copropiedad.
2. Que se haga una calificación basada en una visita real y no en los supuestos de las personas enviadas por EPM Esa no es la realidad que ellos dan como justificación del aumento de estrato.
3. Presentar los fundamentos o pruebas fotográficas que fueron tenidas en cuenta para el aumento del estrato

FUNDAMENTOS:

Las alcaldías desde su departamento de planeación y estratificación son las encargadas de aumentar el estrato después de una visita técnica y bases reales no en supuestos que diga EPM. Con la justificación de que la alcaldía no cuenta con la capacidad ni las herramientas para realizar el proceso.

Atentamente,
Sandra Patricia Sanchez
Sandra patricia Sanches Montoya

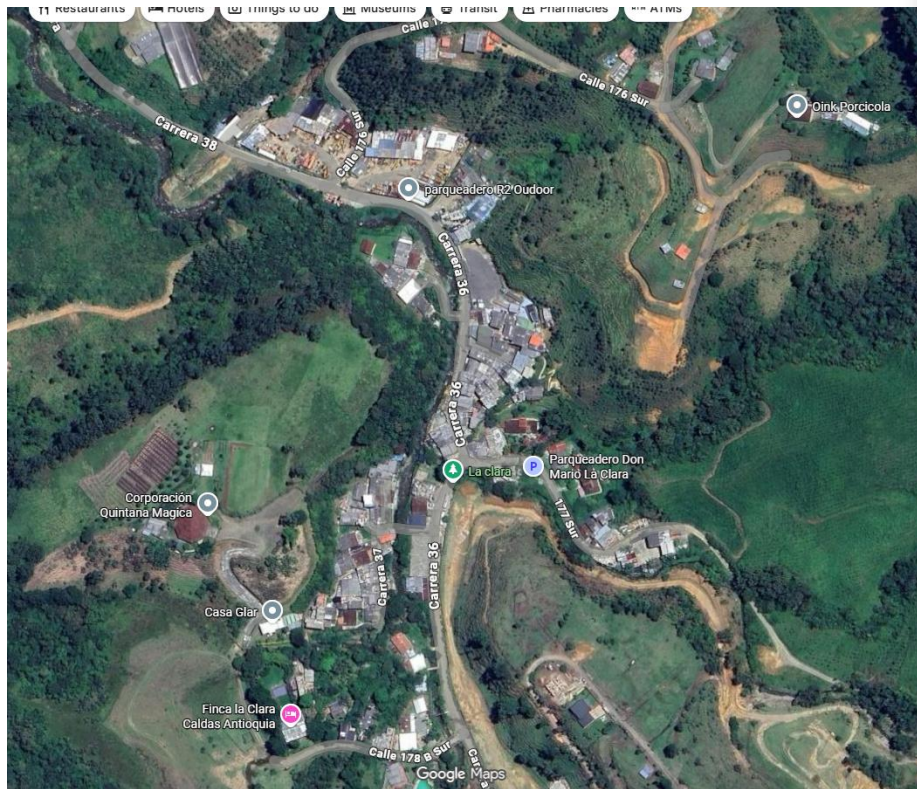
Representante legal
Calle 707 sur No 50- aq.
3002860993
Frontera del sur 106mail.com



Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA

Unidad de Estratificación y nomenclatura

- **Se envió Facturación 2026 concurso económico primer semestre (50%)**
- Actualización de nomenclatura de la vereda la clara
 - Entrega de 227 nomenclaturas domiciliarias
 - Actualización de la nomenclatura de la malla vial.

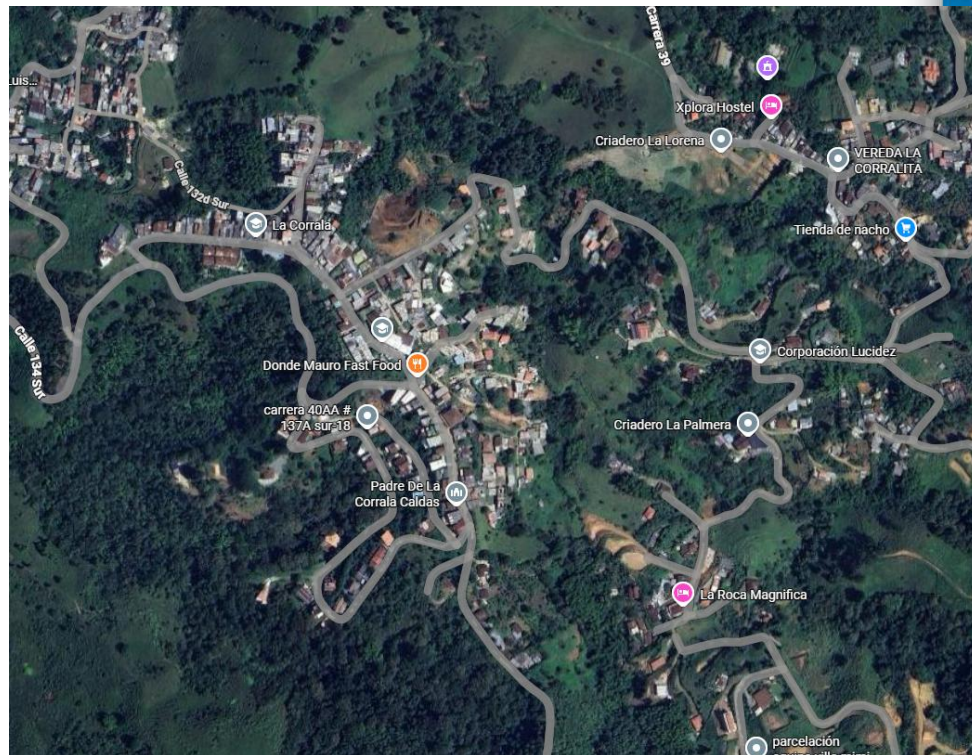




Acueducto multiveredal La Corrala

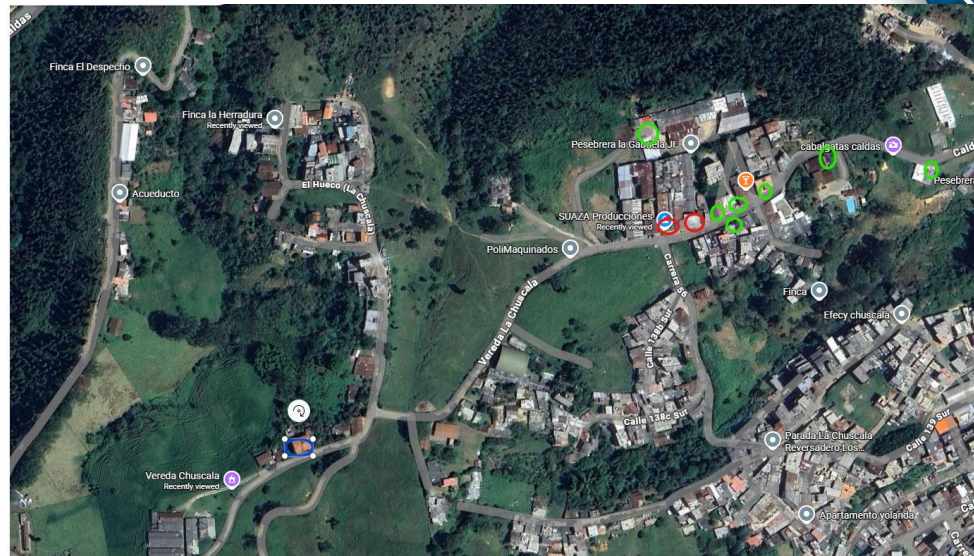
<i>ESTRATO</i>	<i>SUSCRIPTORES</i>
1	91
2	1489
3	173
4	16
5	17
COMERCIAL	2
INDUSTRIAL	1
OFICIAL	3
TOTAL	1792

- Revisión de estratos
- Mesa de trabajo para posibles inversiones (Alcantarillado no convencional)



Información de mayo 2025: 1646 Usuarios en estrato 2

Se hará mesa de trabajo con el acueducto el día viernes 13 de febrero.





REPORTE SUI Y SINAS

- Base de datos de facturación.
- Subsidios y contribuciones.
- Coberturas del servicio.

600 - 07

Caldas Antioquia, 02/02/2026

Señores
Aseo Caldas S.A.S. E.S.P.
Cl 64C Sur # 44A -11
fe.grupointeraseo@interaseo.com.co
erojas@interaseo.com.co
Sabaneta, Antioquia

Asunto: Solicitud de información Reportes SUI.

600 - 07

Caldas Antioquia, 02/02/2026

Señores
Empresas Públicas de Medellín ESP EPM
Cr 58 N 42 125 Pl 4 Ed EPM
epm@epm.com.co
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de información Reportes SUI.

ANTIOQUIA

2026020216034413995
Comunicaciones Oficiales despachadas
febrero 02, 2026 16:03
Radicado 20262000995

ANTIOQUIA

2026020216034413995
Comunicaciones Oficiales despachadas
febrero 02, 2026 16:03
Radicado 20262000995





Avances de la revisión general de la estratificación

- El día 15 de diciembre Remitimos los reajustes realizados a reportes de predios y subzonas correspondientes a la cuarta entrega de la primera etapa.





Aseo Caldas - Aforos

- Colegio Tercer milenio - Es Institucional, esta como residencial estrato 2
- Instituciones Publicas – No residencial
- Fast Terminal – Industrial
- Potines – Comercial
- Scooby papas - Comercial





REVISION DEL ESTADO ACTUAL DEL COMITE

- Miembro del comité
- Representantes de la comunidad
 - Urbana: María Victoria Restrepo (Presidente)
 - Rural: Marcela Tavera Villa
- Representante de Empresas comercializadoras
 - EPM: Luis Fernando Álvarez Muñoz
 - Aseo Caldas: Cesar Peñalosa Sánchez (Veedor)
- Secretaria Técnica.





Secretaría de
Planeación

Proposiciones y varios



Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA



Secretaría de
Planeación

GRACIAS



Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA